

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**15028** *RESOLUCIÓN de 17 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, subsanando omisiones y corrigiendo errores a la de 19 de abril de 1996, por la que se dió publicidad a las bases de concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

De entre las Corporaciones Locales que han ofrecido puestos en el concurso ordinario publicado por Resolución de 19 de abril de 1996 de esta Dirección General, algunas de ellas han efectuado con posterioridad a la publicación anulaciones de la convocatoria o de las bases, o modificado baremos específicos a requerimiento de la Comunidad Autónoma respectiva; otras han detectado errores materiales o apreciados omisiones esenciales en el texto publicado. Las Comunidades Autónomas por su parte, en uso de la atribución concedida en el artículo 19 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, han dado publicidad a todas estas modificaciones. Finalmente en el texto de la Resolución de 19 de abril citada, se han detectado errores ajenos a los anteriores.

Por todo ello, esta Dirección General de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 10 de agosto de 1994, ha dispuesto:

A) Incluir las omisiones y dar publicidad a las modificaciones y errores anteriores, en los siguientes términos:

1. Nuevos puestos ofertados, anulaciones de convocatorias y bases, así como modificaciones de baremos específicos. Su contenido completo se ha publicado en los «Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas» números y fechas siguientes:

«Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 62, de 16 de mayo de 1996.

«Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.215, de 7 de junio de 1996.

«Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 27, de 14 de junio de 1996.

«Boletín Oficial de Castilla y León» número 102, de 29 de mayo, y número 113, de 13 de junio de 1996.

«Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» número 72, de 13 de junio de 1996.

«Diario Oficial de Galicia» número 101, de 23 de mayo de 1996.

«Boletín Oficial de Canarias» número 73, de 17 de junio de 1996.

Además de en los «Boletines» y «Diarios Oficiales» anteriores, los textos de tales modificaciones podrán ser consultados en los lugares siguientes:

Delegaciones del Gobierno y Gobiernos Civiles.  
Diputaciones Provinciales.  
Colegios Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

2. Subsanar las omisiones y corregir los errores materiales producidos en la Resolución de 19 de abril de 1996, en los términos siguientes:

Convocatorias y bases específicas omitidas:

Página 85. Ayuntamiento de Arquillos (Jaén). Secretaria-Intervención, número código de puesto: 2308001. Población a 31 de diciembre anterior, inferior a 2.000 habitantes. Méritos específicos: Solicitar en primer lugar el Ayuntamiento de Arquillos, 2 puntos; por haber servido en Secretarías con gestión de Dehesas, 3 puntos; por ser Licenciado en Derecho y estar en posesión de certificado Curso de Urbanismo, 0,5 puntos; por haber servido en Secretarías de Ayuntamiento con más de 100 millones de pesetas, 0,5 puntos; por haber servido en Secretarías de Ayuntamiento con más de un núcleo de población, 0,75 puntos, y por haber servido en Secretarías cuyos Ayuntamientos están incluidos en zonas de acción especial, 0,75 puntos. Acreditación méritos específicos: Certificación o presentación del correspondiente título. Entrevista: Sí. Pago de gastos de desplazamiento: No.

Página 166. Consejo Comarcal del Ripollés (Girona). Intervención, clase 2.ª Número código del puesto: 1717401. Subescala Intervención-Tesorería. Nivel de catalán: C. Entrevista: Sí. Utiliza artículo 14.2 del Real Decreto 1732/1994: No. Acreditación del conocimiento del catalán: Certificado de nivel C de la Junta Permanente de Cataluña o certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña. En su defecto, el Tribunal de Valoración del concurso evaluará estos conocimientos, asesorado por personal con el título indóneo. Méritos de determinación autonómica: Hasta 3 puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña. Méritos específicos: Conocimiento de la legislación local de Cataluña: Participación en cursos de perfeccionamiento u otros en la Escuela de Administración Pública de Cataluña, sobre legislación local catalana y legislación territorial, de más de cuarenta horas lectivas, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos; participación en cursos de perfeccionamiento u otros en la Escuela de Administración Pública de Cataluña u otros Institutos públicos, sobre temática económica, de más de cuarenta horas lectivas, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto. Nombramiento de Secretario-Interventor de habilitación estatal, y haber ejercido en un puesto reservado a esta subescala: 2 puntos por el nombramiento; 0,03 puntos por mes de ejercicio, hasta un máximo de 1,25 puntos. Haber asistido o impartido cursos de contabilidad en la Escuela de Administración Pública de Cataluña o en otros Institutos públicos, de duración superior a cuarenta horas, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1,25 puntos. Acreditación de los méritos específicos: Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los diplomas o certificados correspondientes, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas de difusión pública.

Página 237. Ayuntamiento de Salem y Agrupados (Valencia). Secretaría-Intervención. Número de código de puesto: 4666301. La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes. Requisito del conocimiento de valenciano: Nivel superior acreditado mediante certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencia. Puntuación mínima para la adjudicación del puesto: 7,5 puntos. Méritos específicos: Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación sobre informática, función pública, contabilidad, contratación de bienes y servicios, lenguaje administrativo valenciano. Valoración. De cien o más horas: 1 punto. De setenta y cinco o más horas: 0,75

puntos. De cincuenta o más horas: 0,50 puntos. De veinticinco o más horas: 0,25 puntos. De quince o más horas: 0,10 puntos. Se valorarán además hasta un máximo de 0,5 puntos la impartición de clases en los cursos de formación. De cien o más horas: 0,50 puntos. De setenta y cinco o más horas: 0,35 puntos. De cincuenta o más horas: 0,25 puntos. De veinticinco o más horas: 0,15 puntos. De quince o más horas: 0,10 puntos. Hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (turismo, áreas metropolitanas, urbanismo, aguas, agricultura de alta montaña, montes comunales, etc.). Valoración. De cien o más horas: 1,25 puntos. De setenta y cinco o más horas: 1 punto. De cincuenta o más horas: 0,75 puntos. De veinticinco o más horas: 0,50 puntos. De quince o más horas: 0,25 puntos. Aptitudes para el puesto de trabajo: Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con la Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado, hasta un máximo de 2,5 puntos. Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional: En entidades locales de población igual o superior a 2.000 habitantes: 0,05 puntos/mes. En entidades locales de presupuesto igual o superior a 100.000.000 de pesetas: 0,03 puntos/mes. En entidades con problemática (turística, industrial, agricultura de alta montaña, de áreas metropolitanas, etc.): 0,01 puntos/mes. Servicios prestados como funcionario de Administración General: En la subescala técnica: 0,03 puntos/mes. En la subescala administrativa: 0,02 puntos/mes. En la subescala auxiliar-administrativa: 0,01 puntos/mes. Servicios prestados como funcionario del mismo o superior grupo de clasificación por la titulación exigida para el ingreso conforme el artículo 25 de la Ley 30/1984, en el Estado o en las Comunidades Autónomas: En la misma Comunidad Autónoma: 0,03 puntos/mes. En el Estado o en otras Comunidades Autónomas: 0,02 puntos/mes. En funciones directamente relacionadas con la Administración Local, además de la valoración por la Comunidad Autónoma, en el Estado o en otras Comunidades Autónomas: 0,01 puntos/mes. Conocimiento de valenciano: 1,5 puntos. Acreditación: Certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixaments de Valencia, con arreglo a la siguiente escala: Lenguaje administrativo: 1,5 puntos. Conocimiento de idiomas: Hasta 0,5 puntos el conocimiento de lenguas oficiales de la Comunidad Europea. Entrevista: El Tribunal de valoración podrá acordar la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos. A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración. Acreditación: Documentalmente o mediante fotocopias cotejadas. No se valorarán las titulaciones de valenciano que figuren como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni las imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o Escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, cuando hubiesen sido homologados por los Institutos o Escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad. Las jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Página 239. Ayuntamiento de Zarra (Valencia). Secretaría-Intervención. Número código de puesto: 4678601. Méritos específicos: Servicios: Prestados en Diputaciones Provinciales de la Comunidad Valenciana o en la Administración de la Generalidad Valenciana, durante un período mínimo de seis meses en puestos de trabajo reservados a funcionarios de habilitación nacional en servicios de asistencia técnica a municipios: 0,25 puntos por mes, con un máximo de 1,5 puntos. Títulos: Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas: 1 punto, pudiéndose valorar ambas titulaciones. Acreditación de conocimiento del valenciano: Oral, 0,10 puntos; elemental: 0,15 puntos; medio: 0,20 puntos; lenguaje administrativo: 0,25 puntos, y superior: 0,30 puntos. De acreditarse más de una de estas titulaciones, sólo se valorará el correspondiente a la de mayor puntuación. Cursos: Curso sobre Gestión de Fondos Europeos o experiencia acreditada en dicha gestión: 1 punto. Curso sobre agricultura de montaña: 0,50 pun-

tos. Haber participado en el Curso Monográfico de Contabilidad Pública Municipal organizado por la Diputación Provincial de Valencia con certificado de aprovechamiento: 0,40 puntos. Haber participado en cursos de perfeccionamiento para el personal al servicio de las entidades locales organizados por la Generalidad Valenciana, Universidades o Colegios Profesionales de la Comunidad Valenciana relacionados con el puesto de trabajo, y haber obtenido el correspondiente certificado de aprovechamiento: De una duración mínima de cuarenta horas, 0,20 puntos por curso, con un máximo de 0,60 puntos. De una duración mínima de veinte horas, 0,10 puntos por curso, con un máximo de 0,20 puntos. Conocimiento de medios informáticos: Aplicación a la Administración Local, y en concreto, a trabajos propios de asesoramiento y asistencia jurídica, económica y administrativa a las entidades locales, apreciadas por el Tribunal sobre la propuesta que hace referencia a la base sexta: Hasta 1 punto. Valoración y acreditación de méritos: La valoración de los méritos de baremo específico se ajustará a los siguientes criterios: El Tribunal sólo podrá calificar los méritos que expresamente figuren en el baremo anexo a las presentes bases y que se hallen debidamente acreditados documentalmente. Deberán estar contraídos con anterioridad a la fecha de aprobación de las presentes bases por el Pleno de la Diputación de Valencia (7 de febrero de 1996). Acreditación: Servicios, mediante certificado, expedido por la Secretaría de Corporación Provincial o Generalidad Valenciana; valenciano, mediante certificado de la Junta calificadora de conocimientos de valenciano, o equivalentes reconocidos por la normativa de la Generalidad Valenciana; cursos, certificado de la institución organizadora; conocimientos informáticos, mediante una propuesta ideal de dotación, organización y utilización de medios informáticos para el puesto de trabajo, y en general, para los Servicios de Asesoramiento y Asistencia, redactada por el concursante y presentada en sobre cerrado junto con su instancia.

Página 239. Ayuntamiento de Torrebaja y Agrupados (Valencia); Secretaría-Intervención, número código de puesto: 4672601; la población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes; entrevista: No, y méritos específicos: No.

#### Errores materiales:

Página 81. Sustituir «Entidad Ámbito Territorial Inferior al Municipio de San José del Valle (Jerez)» por «Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz)».

Página 90. Ayuntamiento de Castrillón (Asturias), Secretaría clase 1.ª Méritos específicos: Donde dice: «1. Por la experiencia profesional adquirida... hasta un máximo de 1,50 puntos», debe decir: «Por la experiencia profesional adquirida... hasta un máximo de 2 puntos».

Página 91. Ayuntamiento de Villanueva de Oscos (Asturias). Secretaría-Intervención. Méritos específicos: Donde dice: «1.1 a) hasta 50.000.000... máximo de 1 punto», debe decir: «1.1 a) hasta 50.000.000 máximo de 0,1 punto».

Segunda columna, donde dice: «1.1 b) Permanencia continuada de seis o más años, 0,05 puntos», debe decir: «1.1 b) Permanencia continuada de seis o más años, 0,50 puntos».

Donde dice: «1.2.1a), 0,02 puntos por año... máximo 0,2 puntos», debe decir: «1.1.1a), 0,02 puntos por año... máximo 0,1 punto».

Donde dice: «1.2.1b), 0,03 puntos por año... máximo 0,2 puntos», debe decir: «1.2.1b), 0,03 puntos por año... máximo 0,04 punto por año».

Página 93. Ayuntamiento de Mahón (Baleares). Secretaría, clase 1.ª Méritos específicos. Donde dice: «d) Por prestación de servicios como Interventor de Corporaciones Locales», debe decir: «d) Por la prestación de servicios como Secretario de Corporaciones Locales».

Página 95. Ayuntamiento de Mahón (Baleares). Tesorería. Méritos específicos. Donde dice: «d) Por la prestación de servicios como Interventor de Corporaciones Locales», debe decir: «d) Por la prestación de servicios como Tesorero de Corporaciones Locales».

Página 105. Donde dice: «Ayuntamiento de Tacoronte (Las Palmas)», debe decir: «Ayuntamiento de Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife)».

Página 107. Donde dice: «Ayuntamiento de Tinajo (Lanzarote)», debe decir: «Ayuntamiento de Tinajo (Las Palmas)».

Donde dice: «Ayuntamiento de Arucas (Tenerife)», debe decir: «Ayuntamiento de Arucas (Las Palmas)».

Donde dice: «Ayuntamiento de Moya (Tenerife)», debe decir: «Ayuntamiento de Moya (Las Palmas)».

Páginas 185 a 188. Añadir: «Puntuación mínima: 25 por 100 de la puntuación total», para concursar a los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en los puestos siguientes: Secretarías de los Ayuntamientos de Azuaga, Esparragosa de Lares, Guadiana del Caudillo, Helechosa de los Montes, Torremejía, Valencia de Mombuey y Valdeterres, Tesorería del Ayuntamiento de Mérida, Valverde de la Vera y Villanueva de la Vera, Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Plasencia.

B) Para los puestos a que se refiere la presente resolución se podrán presentar instancias, por término de quince días naturales a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de junio de 1996.—El Director general, Alberto Sereno Álvarez.

#### Plazas de funcionarios de carrera

Convocatoria específica número 10/95. Plaza de Encargado general de alcantarillado (concurso-oposición).

Las bases íntegras de esta convocatoria específica aparecen publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 75, de 30 de marzo de 1996.

La regulación de esta convocatoria específica se completa con la establecida en la convocatoria unitaria para plazas de funcionarios de carrera correspondiente al ejercicio de 1995.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relativos a la provisión de esta plaza se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» y en el tablón de edictos de este excelentísimo Ayuntamiento.

La Coruña, 31 de mayo de 1996.—El Alcalde.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**15029** RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1996, del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, referente a la convocatoria para proveer once plazas de Guarda rural.

El ilustrísimo señor Alcalde, mediante Decreto de fecha 14 de febrero del año en curso, resolvió convocar, para su provisión en propiedad, once plazas de Guarda rural, mediante el sistema de concurso-oposición, vacantes en la plantilla laboral fija de este excelentísimo Ayuntamiento, de conformidad con la oferta de empleo público para 1995.

Número de plazas: Once, de conformidad con la oferta de empleo público de esta Corporación para 1995.

Forma de selección: Concurso-oposición.

Bases: Regirán las aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 1996 y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 29, de fecha 5 de marzo de 1996, y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 2.719, de fecha 29 de marzo de 1996.

Derechos de examen: 2.000 pesetas.

Orden de actuación: El orden de actuación de los opositores se iniciará por el primero de los cuales cuyo primer apellido comience por la letra «O», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 16 de marzo de 1995, y continuará por orden alfabético.

Las instancias para optar a estas plazas deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de esta Corporación municipal dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación vigente.

Los plazos para reclamar legalmente tendrán efectos a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Castellón de la Plana, 29 de mayo de 1996.—P. D., el Teniente Alcalde-Director del Área de Servicios Generales, Joaquín Borrás Llorens.

**15030** RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 1996, del Ayuntamiento de La Coruña, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Encargado general de alcantarillado.

Convocatoria pública para la provisión, mediante el sistema de selección que se indica en la correspondiente convocatoria específica de la siguiente plaza vacante incluida en la oferta de empleo público para 1995.

**15031** RESOLUCIÓN de 3 de junio de 1996, del Ayuntamiento de Roses (Girona), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Profesor de formación de adultos.

Convocatoria para la contratación laboral indefinida de dos plazas de Profesores para la formación de adultos (Grupo B), por el procedimiento de oposición libre.

Dichas bases aparecen publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Girona» número 75, de 23 de mayo de 1996.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente en que aparezca este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Roses, 3 de junio de 1996.—El Alcalde-Presidente, Carles Pàramo i Ponseti.

**15032** RESOLUCIÓN de 3 de junio de 1996, del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid), referente a la convocatoria para proveer varias plazas del polideportivo municipal.

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 119, de 20 de mayo de 1996, aparecen publicadas íntegramente la convocatoria y bases para la provisión de las siguientes plazas del polideportivo municipal:

Un Director de Deportes.

Un Monitor deportivo general.

Un Monitor deportivo especialista en aerobio.

Un Monitor deportivo especialista en gimnasia rítmica.

Un Auxiliar administrativo.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios de la convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios de esta corporación.

Alpedrete, 3 de junio de 1996.—El Alcalde, Miguel Angel Alonso Montalvo.

**15033** RESOLUCIÓN de 3 de junio de 1996, de la Entidad Local Menor de Entreríos (Badajoz), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de la Policía local.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 126, de fecha 1 de junio de 1996, se publican íntegramente las bases y programas de la convocatoria para cubrir, mediante oposición libre, una plaza de Auxiliar de la Policía local, vacante en la plan-